



Riohacha D. T. C., 14 de septiembre de 2.021

Proceso:	VERBAL – RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA
Demandante:	MARYORI PANCIERA DI ZOPPOLA MARTÍNEZ
Demandados:	PATRICIA MERCEDES ANÍBAL VIANA
Radicación:	44-001-40-03-001-2020-00035-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito allegado por la señora MARYORI PANCIERA DI ZOPPOLA MARTÍNEZ, mediante el cual solicita reconocer personería como apoderado judicial al señor abogado JANER JAVIER PÉREZ BRITO, quien es mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 84.081.477 y Tarjeta Profesional número 138.066 del C. S. de la J., de conformidad al poder que ella otorgo.

En consecuencia, el juzgado primero civil municipal de Riohacha,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado JANER JAVIER PÉREZ BRITO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.081.477 y Tarjeta Profesional número 138.066 del C. S. de la J., como apoderado de MARYORI PANCIERA DI ZOPPOLA MARTÍNEZ, de conformidad al poder a el otorgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

La Guajira - Riohacha

Gtz.Ro



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9064cf63ba9897068a773e011a7753b5fdde38203191b9dac45782477b8dfe
03

Documento generado en 14/09/2021 06:16:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Gtz.Ro